PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 10/2022, LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022, CON ID N° 407.103, ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022, con ID N° 407.103, Adquisición de Textiles y Vestuarios, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 23 de marzo de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	ARQUIN S.R.L.	80000410-8	arquinsrl@gmail.com	Pedro J. Caballero Nº 999 e/ Víctor Rodríguez - Yaguaron
2	GUILLERMINA LEZCANO	1175492-3	comercialcelestial@gmail.com	Celsa Speratti e/ Artigas - Luque
3	AO POTI S.A.	80029151-4	licitaciones@apsa.com.py	Ysapy Nº 9015 c/ Arroyo Lambaré
4	GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS	326989-2	gladispizurno989@gmail.com	Avda. 1º de Mayo Nº 350 c/ Agustín Pio Barrios - Ñemby

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítem.

PRESENTARON MUESTRAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

La firma ARQUIN S.R.L.
La firma GUILLERMINA LEZCANO
La firma AO POTI S.A.
La firma GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-322-10-1-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 50/2022, de fecha 24 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios ID N° 407103.-

La firma **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8,** remite en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

Oferente: GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 51/2022, de fecha 24 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, documento que demuestran la experiencia en la comercialización de Textiles y Vestuarios como lo solicitados en el presente llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021, Balance General de los años 2018-2019-2020, IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios ID N° 407103.

La firma **GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3,** presentó en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, la firma en referencia es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

Oferente: AO POTI S.A. RUC 80029151-4

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 52/2022, de fecha 24 de marzo del corriente año, documento que demuestran la experiencia en la comercialización de Textiles y Vestuarios como lo solicitados en el presente llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021., Balance General de los años 2018-2019-2020, IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, y desglose y composición de precio de los Ítems Nº 01, 05 y 07 que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones

Públicas, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios ID N° 407103.

La firma **AO POTI S.A. RUC 80029151-4,** remite en tiempo los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, en relación al desglose y composición de precio de los Ítems N° 01, 05 y 07, la oferta presentada en los referidos ítems por la firma AO POTI S.A. está muy por debajo de los precios referenciales establecidas por la Unidad Operativa de Contratación y por los parámetros señalados en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, que es hasta el 25 % por debajo del precio referencial, y hasta 15 % por encima del precio referencial, ver cuadro ilustrativo que pasamos a exponer:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio por debajo del Precio Referencial
01	Bota de campaña de uso militar color camel	Unidad	195	Zapas Sportwear	Paraguay	275.000	30 %
05	Colcha para cama	Unidad	50	APSA	Paraguay	97.900	40 %
07	Pilotín para lluvia impermeable	Unidad	50	APSA	Paraguay	73.800	35 %

Se puede apreciar la diferencia que existe entre el precio de la oferta de los ítems: ítem N° 01 está por debajo del 30 %, del precio referencial, ítem N° 05 esta por debajo del 40 % del precio referencial y el ítem N° 07 el 35 % por debajo del precio referencial, lo cual hace que la oferta sea inconsistente económicamente y en consecuencia son excesivamente baja, esto puede dar lugar a posteriori, y en etapa de ejecución del contrato al incumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en el PBC, y por consiguiente afectaría la ejecución contractual, por lo tanto, creemos que la oferta presentada en los ítems N° 01, 05 y 07 por la firma en referencia no son razonables, teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. - *Artículo 4°.- "PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por todos los expuestos más arriba la oferta presentada por la firma AO POTI S.A. RUC 80029151-4, será rechazada en los ítems N° 01, 05 y 07, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada…".

Oferente: GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 53/2022, de fecha 24 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, documento que demuestran la experiencia en la comercialización de Textiles y Vestuarios como lo solicitados en el presente llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021, Balance General de los años 2018-2019-2020, IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General y Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios ID N° 407103.

La firma **GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2,** presentó en tiempo y forma todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, la oferta presentada por la firma GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8	AO POTI S.A. RUC 80029151-4
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida		
Demostrar la experiencia en la comercialización de Textiles y Vestuarios como lo solicitados en el presente llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021.	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera		
Balance General de los años 2018-2019-2020.	Cumple	Cumple
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3	GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple

Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida		
Demostrar la experiencia en la comercialización de Textiles y Vestuarios como lo solicitados en el presente llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021.	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera		
Balance General de los años 2018-2019-2020.	Cumple	Cumple
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple	Cumple

La firma **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **AO POTI S.A. RUC 80029151-4**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **AO POTI S.A. RUC 80029151-4**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **AO POTI S.A. RUC 80029151-4**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **AO POTI S.A. RUC 80029151-4**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, las ofertas presentadas se mantienen en el precio teniendo en cuenta que todos presentaron Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

La firma **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8,** presentó oferta con el precio más bajo en el ítem Nº 01.
La firma **GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2,** presentó oferta con el precio más bajo en el ítem Nº 02.
La firma **GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3,** presentó oferta con el precio más bajo en los ítems Nº 03, 04, 05, 06 y 07.
La firma **AO POTI S.A. RUC 80029151-4,** presentó oferta con el segundo precio más bajo en los ítems Nº 02 y 04.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta y la muestra presentada por los oferentes.

Del resultado del análisis respecto a las Especificaciones Técnicas, se comprobó que la muestra presentada por la firma **GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2** no cumple con la Especificaciones Técnicas en el ítem Nº 01 Bota de campaña de uso militar color camel, al verificar la muestra se puede apreciar que la misma no es Punta dura como lo solicitado en el PBC, lo cual no coincide con los indicados en el PBC, razón por la cual la firma GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2 será descalificada en el ítem

Nº 01, por no cumplir lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: que dice, *Se verificarán que las muestran cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.*

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO - RUC 1175492-3					
Liquidez	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	1.251.918.076	1.574.959.452	1.936.635.682	4.763.513.210	**38,04**
Pasivo Corriente	53.565.907	34.554.874	37.119.088	125.239.869	
Endeudamiento					
Pasivo Total	74.010.375	49.474.342	51.902.556	175.387.273	**0,03**
Activo Total	1.911.256.377	2.164.200.843	2.410.273.549	6.485.730.769	
Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	417.063.304	263.739.009	243.644.492	924.446.805	**0,61**
Capital	503.278.502	503.278.502	503.278.502	1.509.835.506	
GLADIS DIANA PIZURNO - RUC 326989-2					
Liquidez	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	137.410.999	137.410.999	136.875.335	411.697.333	**457,44**
Pasivo Corriente	300.000	300.000	300.000	900.000	
Endeudamiento					
Pasivo Total	300.000	300.000	300.000	900.000	**0,00**
Activo Total	143.910.999	144.010.999	152.674.625	440.596.623	
Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	10.400.000	10.400.000	949.000	21.749.000	**0,07**
Capital	108.956.300	108.956.300	108.956.300	326.868.900	
ARQUIN SRL - RUC 8000410-8					
Liquidez	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	3.543.185.245	3.267.767.675	3.082.800.173	9.893.753.093	**3,30**
Pasivo Corriente	1.253.414.086	1.020.286.080	726.527.128	3.000.227.294	
Endeudamiento					
Pasivo Total	1.253.414.086	1.020.286.080	726.527.128	3.000.227.294	**0,24**
Activo Total	4.313.640.326	4.124.787.111	3.939.127.520	12.377.554.957	

Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	71.776.125	81.225.100	108.099.360	261.100.585	**0,44**
Capital	200.000.000	200.000.000	200.000.000	600.000.000	
AO POTI S.A. - RUC 80029151-4					
Liquidez	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	12.475.119.535	12.246.399.586	30.189.254.885	54.910.774.006	**1,86**
Pasivo Corriente	5.947.658.399	5.991.335.644	17.601.769.398	9.540.763.441	
Endeudamiento					
Pasivo Total	6.524.775.576	6.883.041.121	18.108.568.128	1.516.384.825	**0,46**
Activo Total	16.754.902.649	16.641.492.624	35.257.231.005	68.653.626.278	
Rentabilidad					
Utilidad del Ejercicio	2.151.592.803	440.808.155	7.020.700.805	9.613.101.763	**0,57**
Capital	5.670.000.000	5.670.000.000	5.670.000.000	17.010.000.000	

Las firmas **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8, GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2 y GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3,** cumplen con la Especificaciones Técnicas, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8, GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2 y GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3,** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron precios más bajo, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptadas dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…*"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le

confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar: a las firmas **ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8, GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2 y GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3**, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022, con ID N° 407.103, Adquisición de Textiles y Vestuarios, de la siguiente manera:

A la firma ARQUIN S.R.L. RUC 80000410-8:
Ítem Nº 01, la suma de guaraníes setenta y seis millones cincuenta mil (Gs. 76.050.000)

A la firma GLADIS N. PIZURNO DE VARGAS RUC 3269892-2:
Ítem Nº 02, la suma de guaraníes veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil (Gs. 20.646.000)

A la firma GUILLERMINA LEZCANO RUC 1175492-3:
Ítem Nº 03, la suma de guaraníes sesenta y nueve millones veinte mil (Gs. 69.020.000)
Ítem Nº 04, la suma de guaraníes cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000)
Ítem Nº 05, la suma de guaraníes seis millones ciento veinticinco mil (Gs. 6.125.000)
Ítem Nº 06, la suma de guaraníes dieciocho millones doscientos mil (Gs. 18.200.000)
Ítem Nº 07, la suma de guaraníes cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000)
Total: guaraníes ciento dos millones trescientos cuarenta y cinco mil (Gs. 102.345.000)

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 30 de marzo de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro